



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2021-MDSJ/C

San Jerónimo, 13 de Agosto del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Agosto del 2021, el Oficio N° 0203-2021-G-IPRESS.CLAS SJ del Centro de Salud CLAS San Jeronimo ingresado a esta Administración Municipal a través del Exp. N° ATD21-9491 de fecha 13 de Agosto del 2021, el Proveído de Alcaldía N° 1015 de fecha 13 de Agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 0203-2021-G-IPRESS.CLAS, el Gerente del Centro de Salud CLAS San Jeronimo, informa que en el año 2017 se solicitó a esta Administración Municipal la dotación de una ambulancia para la IPRESS CLAS San Jeronimo dándose prioridad a la Compañía de Bomberos; asimismo señala que en el año 2018 se reiteró el pedido a esta Administración Municipal, priorizándose el proyecto de la Parroquia "Pro Electrificación y Mantenimiento del Templo de San Jeronimo", postergándose varias veces la adquisición de una ambulancia; por lo que solicita que los fondos del MEGA EVENTO que se realizará el domingo 29 de Agosto del 2021, sean considerados en su integridad como parte para la adquisición de una Ambulancia tipo II Urbano, manifestando que la Ambulancia que se tiene a la fecha tiene 29 años de uso permanente los 365 días del año para trasladar pacientes desde su domicilio al Centro de Salud o directamente a los Hospitales del Cusco;

Que, el Artículo 7 de la Constitución Política del Estado, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud; la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que el Numeral 4.4. del Artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales entre otras, gestionar la atención primaria de salud;

Que, el Numeral 35 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; esto conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo
Gestión 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2021-MDSJ/C

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el CONCEJO MUNICIPAL por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la realización del MEGA EVENTO- San Jerónimo 2021, cuyos fondos recaudados serán destinados en su integridad a la Adquisición de una Ambulancia para la Institución Prestadora de Servicios IPRESS del Establecimiento del Centro de Salud del Distrito de San Jeronimo de Categoría I 4, representada por su Gerente C.D. Jorge Reyes Guevara.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que una parte del dinero de la actividad del evento del 2019, sea empleado para la realización del MEGA EVENTO- San Jerónimo 2021.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR, la Comisión encargada de la realización del MEGA EVENTO- San Jerónimo 2021, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Econ: Miguel Ángel Vallenás Puma - Gerente de Planificación y Presupuesto.
Lic. Luis Víctor Cruz Mollohuanca - Gerente de Desarrollo Humano y Social.
Ing. Washington Huallpa Lima - Gerente de Desarrollo Económico Local.
Dr. Jorge Reyes Guevara - Gerente del CLAS San Jeronimo.

Dado en el Palacio Municipal de San Jerónimo a los trece días del mes de Agosto del dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mag. Albert Anibal Arenas Yabar
ALCALDE